



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE GUITARRA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2014/2015.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la presente convocatoria de selección de personal para la cobertura mediante contratación laboral de carácter temporal a tiempo parcial (dos días a la semana, cinco horas y treinta minutos diarias), por plazo aproximado de 9 meses, por el sistema de Concurso, de una plaza con el perfil laboral de Profesor de Guitarra para la escuela municipal de música, curso 2014/2015.

**SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES:**

A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

- Art. 21, 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 177 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1/95, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- R.D. 2720/98, de 18 de Diciembre, por el que se desarrolla el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.
- IV Convenio colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de La Bañeza.
- Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

- A) Tener la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea.
- B) Tener 16 años de edad.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.
- D) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- F) Tener capacidad contractual según el Art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- G) Estar en posesión de la titulación exigida.

#### **CUARTA.- TITULACIÓN EXIGIDA O CUALIFICACIÓN MÍNIMA.**

Estar en posesión de la titulación académica siguiente:

- Título de profesor (plan 66) o superior; o título profesional o superior (Logse) en la especialidad de guitarra.

#### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficinas, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Adelanto Bañezano", debiendo manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas como "requisitos de los aspirantes".

La convocatoria, en forma de Bando de la Alcaldía, se publicará en el periódico el "Adelanto Bañezano" y se expondrá asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza, estando el expediente con sus bases en el Área de Personal de este Ayuntamiento, a disposición de aquellos que lo deseen.

#### **SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCION Y FECHA DE INICIACIÓN DEL CONCURSO.**

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de 4 días naturales siguientes aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer la Comisión de Selección y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras de la Comisión de Selección, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como de la Comisión, en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES JUNTO A LA INSTANCIA.**

Los aspirantes a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia, haciendo constar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas como "requisitos de los aspirantes". Y refiriéndose al puesto al que opta: profesor de guitarra.
2. Curriculum vitae
3. Fotocopia del D.N.I.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

4. Fotocopia de la titulación exigida en la base cuarta de la convocatoria: Título de profesor (plan 66) o superior; o título profesional o superior (Logse) en la especialidad de guitarra.
5. Documentación acreditativa de otra titulación académica igual o superior de la anteriormente aportada y relacionada con las funciones a desempeñar, así como documentación acreditativa de la formación en cursos, experiencia profesional y méritos profesionales a valorar en la fase de concurso. Los méritos incluidos en el currículum vitae y sobre los que no se aporte ningún justificante documental no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos en la fase de concurso. La acreditación de la experiencia laboral se llevará a cabo mediante documento fehaciente, ya sea alta en la seguridad social, contrato de trabajo, cuotas a la seguridad social como trabajador autónomo, etc donde conste claramente la antigüedad y los años de experiencia y la especialidad de guitarra.

#### OCTAVO.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección para designar a las personas que han de ocupar los puestos objeto de esta convocatoria, estará formada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Emilio Villanueva Antón.

**Vocales:** D<sup>a</sup>. Marta María Rodríguez Sánchez, Funcionaria del Ayto. La Bañeza.

D<sup>a</sup>. María Plácida Vélez García, directora Escuela Municipal Música.

D. Cesar Fuertes Rodríguez, Técnico del Ayuntamiento

D. José Ángel Fernández Álvarez, Técnico del Ayuntamiento.

**Secretaria:** La de la Corporación o Funcionario en que delegue, que actuara con voz pero sin voto.

La composición de la Comisión será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La Comisión de selección podrá disponer, si lo considera oportuno, de un asesor especialista en la fase que estime oportuno. Dicho asesor en su caso colaborará con el órgano de selección exclusivamente en sus especialidades técnicas, sus funciones serán de colaboración y nunca decisorias.

#### NOVENO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de la siguiente fase:

- Fase de concurso, que incluirá la valoración de méritos profesionales (títulos, experiencia profesional y formación).

Se acude a este sistema de selección porque al tratarse de plazas para la formación en música y por razón de la materia es más adecuado conocer y valorar no sólo los conocimientos sino también la experiencia en trabajos musicales, al tratarse de



Ayuntamiento  
de La Bañeza

una rama en donde son imprescindibles los conocimientos prácticos y no sólo los teóricos.

#### **UNICA - FASE DE CONCURSO 10 puntos:**

##### **\* MÉRITOS PROFESIONALES:**

- a).- Por estar en posesión de **titulación académica igual o superior** de la aportada para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: **hasta 1 puntos.**
- b).- Por **experiencia profesional**: hasta un **máximo de 6 puntos** con arreglo al siguiente baremo:
- Para el **profesor de guitarra**: 1,00 punto por cada año escolar (9 meses); 0,50 puntos por fracción superior a 6 meses, en puestos relacionados con la docencia musical en escuelas municipales de música u otros organismos públicos hasta un **máximo de 4 puntos.**
  - 0,50 puntos por cada año escolar (9 meses); 0,50 puntos por fracción superior a 6 meses en escuelas privadas de música hasta un **máximo de 2 punto.**
- c).- Por la realización de  **cursos, jornadas**, etc. de **duración igual o superior a 20 horas**, impartidos por organismos oficiales, y relacionados con el área musical: hasta un **máximo de 3 puntos** con arreglo al siguiente baremo:
- Por cursos de duración de 20 horas ..... 0,20 puntos por curso.
  - Por cursos de entre 21 y 50 horas ..... 0,50 puntos por curso.
  - Por cursos de 51 horas ó más..... 1,00 puntos por curso.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, se deshará el empate a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación por la experiencia profesional en un centro oficial y si sigue persistiendo el empate por el que haya obtenido más puntuación por cursos y formación

Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de Selección publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza, en la que constarán las calificaciones otorgadas a cada aspirante.

La Comisión de Selección remitirá a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de la oportuna contratación, la relación de los aspirantes de mayor puntuación y en número igual al número de plazas convocadas para cada especialidad, quedando el resto de los aspirantes, por orden de puntuación, en Bolsa de Trabajo para posibles sustituciones con una vigencia de 3 años a contar de la presente convocatoria.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

#### **DECIMO.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ASPIRANTE PROPUESTOS.**

El aspirante con mayor puntuación, propuesto por la Comisión de Selección, presentará en la Secretaria, a la mayor brevedad posible, la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del N.I.F.
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o de otros títulos aportados.
- 3.- Fotocopia compulsada de los cursos realizados.
- 4.- Fotocopia compulsada de la documentación por la que se acredite la experiencia.
- 5.- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas de la plaza.
- 6.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público.
- 7.- Certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

Si el concursante, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida en el plazo de 5 días hábiles, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### **UNDECIMO.-**

La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan en aquellos supuestos no previstos en las bases.

#### **DUODECIMO.-**

La convocatoria, las bases y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común o en su caso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativo.

En La Bañeza a 24 de septiembre 2014.

EL ALCALDE  
P.A. La 1ª TTe de Alcalde.

Fdo: Piedad del Río Jañez



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## SOLICITUD

### DATOS PERSONALES:

D./Dña.....  
Fecha de nacimiento:.....  
Lugar de nacimiento .....

Nacionalidad.....

D.N.I.....

Domicilio a efectos de notificación en calle .....

nº..... localidad ..... Provincia .....

C.P..... Tlf de contacto .....

### DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:.....

### EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de La Bañeza para la provisión de de una plaza de **Profesor de guitarra** de la Escuela Municipal de Música, se encuentra interesado/a en participar en el proceso selectivo y

### SOLICITA

1. Que previos los trámites oportunos, sea admitido en dicho proceso selectivo, adjuntando la siguiente documentación (Señalar con una cruz la documentación que se aporta):

- Fotocopia del DNI
- Currículum vitae
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de otra titulación distinta de la anteriormente aportada y relacionada con las funciones a desempeñar, documentación acreditativa de la formación en cursos, experiencia profesional y méritos profesionales.

2. Que sean considerados los siguientes méritos que se relacionan a efectos de la fase de concurso, para cuya acreditación se aporta los documentos indicados:



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**MERITOS**

**DOCUMENTACIÓN**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. El solicitante declara expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

En ..... a..... de ..... de .....

**(firma)**